

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

ide	entificada(o) con DNI N°23981641 o Carnet de Extranjería
N°	, declaro bajo juramento:
ā)	Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en PRIMARIA INTERCULTURA BILINGUE o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro
	068042 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de
	Educación)
	o Título de Licenciado en o O0712 registrado en la SUNEDU y
b)	contar con Grado Académico (más alto) de registrado en la SUNEDU. Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de
۵)	Educación (según corresponda). No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la
c)	comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley Nº 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
d)	No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación
	establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
e)	No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
f)	No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores
g)	Civiles. No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con
b)	medida cautelar de separación temporal. No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
h) i)	No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
j)	No tener setenta (70) años o más.
k)	Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
l)	Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo. De ser el caso, tener la condición de:
m)	 Persona con Discapacidad : SI NO;X inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud. Licenciado de las Fuerzas Armadas: SI NO X ; con CIP N° Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO X ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por: DURAND LOPEZ Paolo Roberto FAU 20121370908 seft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/02/2021 19:53/34-0500

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de PTO.Mal___a los__20__días del mes de_setiembre__del 20_23_.

Nombre: Dolores Maen Hanchaki

DNI/Carné de extranjería:

(Impresión digital del índice derecho)



Dírección
AV.LA ALAMEDA MZ.A LT.3 APV. LOS OLIVOS

Cuarto Nivel 160101
Observaciones
Donación de Organos SI
Grupo de Volación 243478

BET ANCIONAL

BET ANCI



JORNADA LABORAL - 20:23 -I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Prof. Dolores Maeni Manchaki

CARGO ACTUAL:Docente estable.

CONDICIÓN LABORAL: Contratado (*TC)

		HORAS LECTIVAS HORAS NO LECTIVAS													
f	UNCIONES	Sesión de Apirendizaje (20hrs)	Monitoreo y Supervisión	`Fotal Hrs. Lectivas (***20Hrs)	Tutoria	Planificación y Evaluación Curricular (**6 Hrs)		Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Elaboración materiales educativos (4hrs)	T aller Licenciamiento Acre ditación (4 Hrs)	Gest. Cult. Y Deport (0 Hrs)	(2 Hrs)	Asesoria de Tesis	Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)	TOTA
	Lunes	8:(00-12:00		4		8:00-10:00			1():00-12:00					4	
MAÑANA	Martes			4		8:00-12:00						10:00-12:00		4	
	Miércoles			4		8:00-10.00			1():00-12:00					4	
	Jueves			4				8:00-12:00						4	
	Viernes			4						8:0()-12:00				4	HORAS
	Sub Total			20	0	6	0	4	4	4	0	2	0	20	40 HO
	Lunes			2											
		7:50-9:30		6			Andrews International Property and Property								
TARDE	Martes	4: 00 - 5:15 5: 15 - 9:30		3											-
	Miércoles	4:00-5:40		2										-	41
	Jueves	4:00-7:50		4											
7	Viernes	7:00-9:30		3				0	0	0	0	0		20	
	Sub Total			20	0	0	0	4	4	4	0	2	0	40	
	TOTAL			40	0	6	0	4							

HORARIO - 2023-I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Dolores Maeni Manchaki

CARGO ACTUAL: Docente CONDICIÓN LABORAL: Contratado



HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES				
04:00	04:00		Lengua Indigena u originaria	Practica Pre-profesional IX	Practica Pre-profesional IX					
05:40	05:15		EIB-III	EIB-IX	EIB-IX					
05:40	05:15		Lengua Indigena u originaria		Lengua Idigena u Originaria					
07:20	06:30		EIB-I		EIB-I					
7:20/7:50	6:30/7:00	RECESO								
07:50	07:00	Practica Pre-profesional IX	Desarrollo Personal			Desarrollo Personal-l				
09:30	08:00	EIB IX	EIB-I			EIB-I				
	08:15		Practica Pre-profesional IX			Lengua Idigena u originaria				
	09:30		EIB-IX			EIB-III				



JORNADA LABORAL - 2023 -II

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: DOLOR

CARGO ACTUAL: DOCENTE ESTABLE.

l		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS										Т
	FUNCIONES	Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Hrs. Lectivas (12 Hrs)	Tutoria (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (4 Hrs)	Trabajo Administ. (6 hrs.)	Coord. Gral. (2 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (4 hrs.)	Elaboración materiales educativos (2 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoria de Tesis (0 hrs.)	Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)	1 E
	Lunes				8:00-10:00									4	T
₫	Martes											10:00-12:00		4	1
Ä	Miércoles				8:00-12:00					8:00-12:00				4	1
MAÑANA	Jueves							8:00-12:00						4	1
_	Viernes							-			8:00-12:00			4	
	Sub Total		0	0	6	0	0	4	0	4	4	2	0	20	1
					,									2]
	Lunes	7:20 - 9:30	2											2	1
														0	┨
	Martes	4:00-5;15	2											0	HORAS
		5:15 - 6:30	2											2	- 1 달
-		8:15-9.30	2												─ 4
:	Miércoles	4:00 - 5:40	2		-									2.	-
IAKDE	٦.	5:40 - 7:20	2											2	-
	Jueves	4:00-5:40	2											3	-
		5:40-7:20	2											3	\dashv
		7:50-9:30	2								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-	+
1	Viernes													3	+
L		7:20 - 9:30	2						4	2				-	4
S	ub Total	0	20	0	2	0	0	0	4	2	0	0	0	20	4
T	OTAL	0	20	0	8	0	0	4	4	6	4	2	0	40	\bot



HORAS LECTIVAS (20)

Formador de docentes: Dolores Maeni Manchaki

HORA	"HORA"	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
4:00	4:00		Leng Indígena u Originaria-IV	Práctica Pre Profesional X	Práctica Pre Profesional X	
5:40	5:15		EPIB - IV	EPIB - X	EPIB - X	
5:40	5:15		Leng Indígena u Originaria-II	Práctica Pre Profesional X	Leng Indígena u Originaria-II	
7:20	6:30		EPIB - II	EPIB - X	EPIB - II	
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
7:50	7:00	Práctica Pre Profesional X			Práctica Pre Profesional X	
9:30	8:15	EPIB - X			EPIB - X	
	8:15		Práctica Pre Profesional X		. ************************************	Leng Indígena u Originaria-IV
	9:30		EPIB - X			EPIB - IV

068042

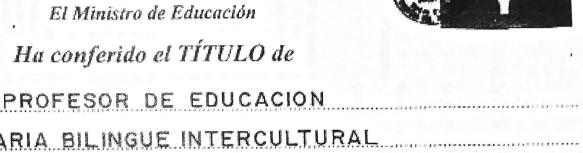


A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de



PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

A Don(ña)

Dolores MAENI MANCHAKI

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puerto Moldonado, a los 13 dias del mes de Agosto de 2,007

irector di la institución de equcación superior

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 002040 -2023

MADRE DE DIOS, 2 8 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0209-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR

15/09/1974

REGIMEN PENSIONARIO

1023981641

CUISSP

A.F.P. HABITAT

FORMACIÓN ACADÉMICA

F.AFIL: 7/03/2007

PROGRAMA DE ESTUDIO

PROFESOR

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

572850DMMNC8

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL

Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA

118111C118Y8

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: ORTIZ VILCHEZ, NOEMI, Resolución Nº RDR Nº 2954-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

0209-2023

Nº DE FOLIOS:

REFERENCIA

MEMO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE 24/03/2023

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley

30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD RSA/DGI ATME/DGA CGLDM/DOAJ UECM/J-UPER J.Pilares/Téc.Adm.III

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consignentes Atentamente

ria Antonieta Colque Flores Especialista Administrativo JEFF DE UNIDAD TRAMITE OOCUMENTANIO Maria Antonieta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 003814 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los institutos de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR . .

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL CON REG. Nº DREMD-P-000018

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL

Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA

118111C118Y4

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:CORNELIO FIGUEROA, SILVIA

ELIZABETH, Expediente Nº - MEMORANDO Nº 1556-2023-GOREMAD/DRE, Informe: 3

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

012779-2023

REFERENCIA

N° DE FOLIOS : 32

VIGENCIA DEL CONTRATO

MEMORANDO Nº 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA: 01/08/2023 Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley

30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD R\$A/DGI ATME/DGA CGLDM/OAJ RQLE/J-UPER Téc.Adm.III/JMéndez

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento lientes. Atentamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional: \$\mathbf{3}878

-2022

MADRE DE DIOS.

15 AGO. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO Nº 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente

del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutors y al resultado ejecutor ejec unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO 15/09/1974

FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUISSP

572850DMMNC8 F.AFIL

7/03/2007

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA

118111C118Y4

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución Nº

16

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

OFICIO Nº 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP. Nº DE FOLIOS

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 2952-2022-GORERMAD/DRE.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022 o la cample

Equivalente a la categoría 1 del IES

CATEGORIA REMUNERATIVA:

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

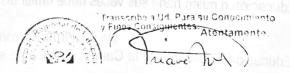
ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acue al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el a

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN portamoN offendo Donales la religión Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD IGC/DGI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"





Resolución Directoral Regional Nº

8 -2022

MADRE DE DIOS

08 ABR. 2022

vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04904-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artistica;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Regiamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 026-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de

Educación Superior Pedagógica por serviclos personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR

15/09/1974

REGIMEN PENSIONARIO

1023981641

CUISSP

A.F.P. INTEGRA

572850DMMNC8

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL

Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA

118111C118Y4

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución Nº RDR Nº

7/03/2007

2767-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

04904-2022

Nº DE FOLIOS : 0

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 1240-2022-GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley

30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ÁRTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese y comuniquese.

oniginal firmado

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI

YVJU/DGA
CGLD/DOAJ
HHA/J-UPER
M.Gutierrez/OFIN

Transcribe a Ud/Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atontamente.

G. IEIAAO VOIESTIATZ GA SHIELESTATIBLE TERTO III JULEO E UNIOND TRANTE DOCUMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Mão del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" | 200 años de Independencia



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 01896-2021

MADRE DE DIOS, 16 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO Nº 030-2021-NSR., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU:

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

et no casuscert y no evelegue no uses comes an estimate dinemissare an incorper el estate de del del de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition d

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Éscuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

astableca los requisitos, precedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contraración de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en

aprobó el Documento Normativo denominado. Disposiciones que regulan los procesos de consistación de decentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Sucerior Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N $^{\circ}$ $^{\circ$

MADRE DE DIOS, OF 0 9 AGO 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 092-2021-GORMAD/DRE-MDD/IESPP"NSR"-D, que se acompaña;

LEDI :ODINASTRI BUDALLIN CONSIDERANDO: 113

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Ínstitutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto

SE RESUELVE: Manual at

ARTÍCULO 1º.= RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

JIESPENSR'-D **GZZIUO** COMPANA

572850DMMNC8 F.AFIL C: 07/03/2007

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

ante aprobade por Declavin upremo N° 010-

Superior Pedagógica de ella Carrera Pública de ella solgògopa de la Carrera Pública de ella solgògopa de e

aol eb noibazilas INSTITUCION EDUCATIVA

2017-MINEDU, requien la cre: OIRASOR DEL ROSARIO.

CODIGO DE LA PLAZA DICUIS : OI

Institutos de Educación Superior y Escuelas de F 2Y8613111811

CARGO DESUDE DE ESIEUDE

DOCENTE ESTABLE il solutional de los energe gubica docente de los institutos il substituto de los institutos il substituto de los institutos de la companiona d

MOTIVO DE LA VACANTE

PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

OFICIO N° 092-2021-GORMAD/DRE-MDD/IESPP"NSR"-D

tes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior

REFERENCIA

MEMORANDO N° 2337-2021-GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 02/08/2021 hasta el 31/12/2021 DESDINGE DE SI

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103

de la Lev 30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

o), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo 6 su toesxe e al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto

Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y

del Sector Público para el año fiscal 2021. los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos

ne obiseldete el el ontre en arcion de contrato se enmarca dentre de la establecido en

y la revisión det expediente final, se da conformidad para la emisión de la con informe favorable para la renovac Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO agamos no puloses DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

coid en marino, el Director Documento Normativo, el Director

centeral de Educación e quien haga sus vaces dece emitir las resoluciones que aprucode-sadyagas OAA/DGI ZPCJ/DGA

do por Decreto

el numeral 5, 12 del Documento Numativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Espuelica del perpo



01959

Resolución Directoral Regional Nº

-2020

MADRE DE DIOS, 30 4 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°EXPTE. Nº 05066 DE FECHA 27/02/2020 - 2020, que se

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servició educativo de calidad en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

MAENI MANCHAKI, DOLORES APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 23981641 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO 15/09/1974 1023981641 CODIGO MODULAR

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

572850DMMNC8 F.AFIL 7/03/2007 CUISSP

PROFESOR FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL PROGRAMA DE ESTUDIOS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Superior Pedagógica

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO INSTITUCION EDUCATIVA

118111C138Y5 CÓDIGO DE PLAZA

DOCENTE CONTRATADO CARGO

PAP APROBADO MOTIVO DE LA VACANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO

EXPTE. Nº 05066 DE FECHA 27/02/2020 N° DE FOLIOS N° DE EXPEDIENTE

MEMORANDO N° 2091-2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER DE FECHA 28/02/2020

REFERENCIA Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020

VIGENCIA DEL CONTRATO

Equivalente a la categoria 1 de IES NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO

40 Hrs. Pedagógicas JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia Nº 014-2019. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Registrese y comuniquese.

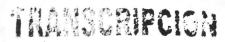
Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"





Resolución Directoral Regional Nº

02977

MADRE DE DIOS, 0 1 SET. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°008589-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial Nº 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINFDU:

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial Nº 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES (MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 23981641

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1974
CODIGO MODULAR : 1023981641
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA

CUISSP : 572850DMMNC8 F.AFIL : 07/03/2007

FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIOS EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y5

CARGO : DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE : DIAZ PEREYRA, VICTOR HUGO (E-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008589-2020 N° DE FOLIOS : 11

REFERENCIA MEMORANDO Nº 3235 - 2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPERMEMORANDO Nº 3235 -

2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoria 1 de IES

JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

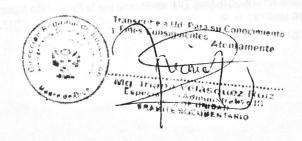
ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD MPMH/DGI YFRS/DGA RCOA/OAJ CVAM/J-UPER M. Gutierrez/OFIN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"





Resolución Directoral Regional Nº 03850

-2019

MADRE DE DIOS, 26 A60, 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°017093-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos: exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU:

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que apruebon los contratas.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU:

SE RESILEI VE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO

1023981641

CUISSP

A.F.P. INTEGRA

572850DMMNC8 F.AFIL : 7/03/200 PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

FORMACIÓN ACADEMICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS

BILINGUE INTERCULTURAL, REG.DREMD-P-000018

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CÓDIGO DE PLAZA

118111C138Y5

CARGO

DOCENTE CONTRATADO

MOTIVO DE LA VACANTE

PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

7383-2019

N° DE FOLIOS

47

Conocumente

REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO

MEMO Nº 1932-2019-GOREMAD/DRE. Desde el 7/03/2019 hasta el 31/07/2019

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:

Equivalente a la categoria 1 de IES

JORNADA LABORAL

40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Registrese y comuniquese.

Dr. Adolfo Osorio Acevedo

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD MPMH/DGI VCL/DGA QMRA/OAJ CVAM/.I-I IPFR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"





Resolución Directoral Regional Nº 01955 -2019

MADRE DE DIOS, 2 8 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°7383-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria Ĝeneral N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarçan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-M/NEDU que acrueda el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-M/NEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 23981641

SEXO : FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1974 CODIGO MODULAR : 1023981641

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUISSP : 572850DMMNC8 F.AFIL : 7/03/2007

FORMACIÓN ACADEMICA PROF. EDUCACIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CARGO DOCENTE CONTRATADO

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución Nº -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE
 :
 017093-2019
 N° DE FOLIOS
 :
 06

 REFERENCIA
 Memorando N° 4771 - 2019
 - GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2019 hasta el 31/12/2019

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoria 1 de IES

JORNADA LABORAL 40 Hrs. Pedagógicas

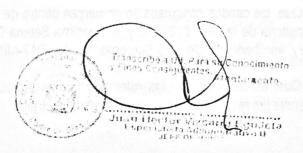
ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Registrese y comuniquese.

OPIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD MPMH/DGI PMLA/DGA QMAR/OAJ CVAM/J-UPER



TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"And dol Ruon Servicio al Cindadano"



0002060

-2017

Resolución Directoral Regional Nº

MADRE DE DIOS. 113 ABR. 2

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial Nº0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; MIMARIA SAROLOG (ARINDO A SALCEBRIT SAS ANGELES ANGEL

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Le N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDL Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personale suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

312 TRES ISLAS - UNIDOCENTE

CÓDIGO DE PLAZA

1177212111Y2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:YUCRA AMAO,

LIVIA, Resolución Nº 001075-02/03/2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

3495-14/03/2017

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 1398-2017-GOREMAD/DRE DE FECHA 28/03/2017

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO

Normas y Orientaciones para el Des ODIDODADA O JUTIT NOD

JORNADA LABORAL

con la Ley Nº 28044. Ley General de Educación, Ley N

30 Hrs. Pedagógicas

mendmon non asheldus on assildur asv. ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 312 TRES ISLAS a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 5º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

flodificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDI

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD

LLCN/DGI

MACA/DGA LBO/DAJ **GEHJ/JUPER**

ribe a Ud. Para su Conocimiento PECHA DE NACIMIENTO DIR TRANCOCOTIMARI

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº

MADRE DE DIOS,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

COLLOR BU 🤲 Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación CON TITULO PEDAGOGICO Básica":

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

: D.N.I. Nº 23981641

SEXO

: FEMENINO : 15/09/1974

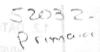
FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR

: 1023981641 - DI Nº 19990 1.2. DATOS DE LA PLAZA: E.B.R. PRIMARIA NIVEL Y/O MODALIDAD 52117 SAN JACINTO - UNIDOCENTE INSTITUCION EDUCATIVA 1114613814Y2 CÓDIGO DE PLAZA PROFESOR CARGO PAP APROBADO MOTIVO DE LA VACANTE 1.3. DATOS DEL CONTRATO: SOIJOF 30 °N Que, es política del Ministerio de E Nº DE EXPEDIENTE a noilean ab MEMORANDO N 741-2016-GOREMAD/DRE REFERENCIA SOLUTION SUP Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016 VIGENCIA DEL CONTRATO NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO JORNADA LABORAL (%) (%) 30 Hrs. Pedagógicas las funciones de Director de la Institución ARTICULO 2º ENCARGAR, Educativa 52117 SAN JACINTO a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI a partir del 01/03/2016 hasta el 31/12/2016. eb val si ne obsluger etnesod pisivie ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta. en estate de la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Registrese y comuniquese. The first state of the Contrate del Servicio Docente a qui Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO NOIDADURE STATEMENT ANOTORIA REGIONAL DE EDUCACIÓN omercus ofercel le senois so Dirección Regional de Educación Madre de Dios em senois en partir Supremo Lay Nº 30328, Ley que establece medidas of marinana Durage Bura admissional y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° Of suscrito por la unidad ejecutora veiramental D.N.L. Nº 23981641 MLAH/DRE-MDD RLM17DGI KMMA/DGA VEDIDA I

TOANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"





Resolución Directoral Regional Nº 000293 --- -2014

MADRE DE DIOS, LEGS U3 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva:

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014"; acuerdo al Texto Unico Ordenado del Crasificador de Gasto

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :

SUPERIOR PEDAGÓGICO

ESPECIALIDAD

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG.DREMD-P-000018

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. N° 52032 MARISCAL RAMON CASTILLA MARQUEZADO (BILINGÜE)

CÓDIGO DE PLAZA

124871216911

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva.

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1011 DEL 14/01/2014

Nº DE FOLIOS :

REFERENCIA and ab

MEMORANDO Nº 649-2014-GOREMAD/DRE DEL 31/12/2014

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL du 9 asvar: 30 Hrs. Pedagógicas 19 etneceb landened el nelos atractores al nelug

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelte por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Registrese y comuniquese.

ODAMAI JANIO ROPE NºS 28044 - "Lev Gener

Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

150 neokit 1623981641

Transcribe a ud. para su Conocimiento

PQB/DRE-MDD PROFESOR DE EDUCACION FRIMARIA EILINGUE INTERCULTURAL, «IDO/ANDR KMMA/DGA LBO/DAJ

OPLA/JUPER

JMéndez/Téc.Adm-III

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios





Resolución Directoral Regional Nº 00

0 0040

MADRE DE DIOS,

21 MAR. 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO: MAROMAN

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 3675-2012-ED que aprueba la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013"; asis so de la composición de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

Lic. Rence Zoil

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

L.E./D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :

SUPERIOR PEDAGÓGICO

ESPECIALIDAD

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG.DREMD-P-000018

III-mbA céTcabnéM L

1.2. DATOS DE LA PLAZA: "To she what nonsulfid she lanoing to normand

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. INICIAL I ellerraced to many adaptered at short.

INSTITUCION EDUCATIVA

378 PIHUICHITOS - C.N. SANTA TERESITA. - UNIDOCENTE

CÓDIGO DE PLAZA

: 124881218919

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE. : ^ NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

29951 (MEMORANDUM Nº 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 0656-2013

N° DE FOLIOS :

REFERENCIA

: MEMORANDO Nº 1015-2013-GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO .: Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO

CONTRATO, por servicios persor

JORNADA LABORAL 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 378 PIHUICHITOS - C.N. SANTA TERESITA. a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI a partir del 01/03/2013 hasta el 31/12/2013, calchea de lacogado la Duzavina de la sel

obuditadi de animeco de en do articulo 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

Oue, de nouerdo o los dormas acotadas, y segun lo informado ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

IB-1100-100 °VI omerque alemand le Registrese y comuniquese. I notose les atecadoser en veut - 18090

0241-2013-ED, y en uso de las faci. QQAMADFIRMADO s legales vigentes,

Lic. Renee Zoila IVANCOVICH GAMERO

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Franscribe and para subspecimiento #214402924 80140 .P.1 y Fines Consignientes. Atentamente EBREMON Y 800LLBQA Guillerme Maytanuari Sajami Especy sta administrativo ii 1023931641

REGIMEN PENSIONARIO D.L. IV 19990

TITULO Y/O GRADO DE INST. SUPERIOR PEDAGÓGICO

IGRZ/DRE-MDD

DVLA/DGI

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL, REG DE LACIMIZM

/JUPER

J.Méndez/Téc. Adm-III



Resolución Directoral Regional Nº

PUERTO MALDONADO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

39/01/GAM Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural № 4092-2011-ED que aprueba la Directiva № 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos Nºs 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

L.E./D.N.I. Nº 23981641

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

ESPECIALIDAD

SUPERIOR PEDAGÓGICO

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG.DREMD-P-000018

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA.

I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE - UNIDOCENTE

CÓDIGO DE PLAZA

1112813814Y2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION DE: HUAMANI MALLGUI, AMELIA YOLANDA, Resolución Nº 02789

-2007 namuoob apl aptaiV

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.3. DATOS DEL CONTRATO: Olistatrille lab soldiog as , suc

N° DE EXPEDIENTE

: 0538-2012

N° DE FOLIOS :

REFERENCIA 105 100 % omst. MEMO N° 1031-2012-GOREMAD/DRE.

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO

IS JORNADA LABORAL Obstañas : V 30 Hrs. Pedagógicas

Nº 4092-2011-ED que apineba la Uniccina Nº 048-2011-ME/SG-0GA-UPER

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI a partir del 01/03/2012 hasta el 31/12/2012.

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER. 2 ... Naque de la conformidad con las Leyes Nºs 2 ... Naque de la conformidad con las leyes N°s 2 ...

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Registrese y comuniquese.

Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA

Directora Regional de Educación

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

VMMY/DRE-MDD ODOBA/DGI SHGR/DGA PAPINIOAJ **UECM/J-UPER**

J Pilares/Téc Adm III

IRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Resolución Directoral Regional No 2000 730 - 2011

PUERTO MALDONADO, 2 7 AST. 2811 A (83) MAGILIANS SES

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural Nº 0182-2011-ED se aprueba la Directiva Nº 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC. DE IDENTIDAD

L.E./D.N.I. Nº 23981641 | Isnoiges noicoerid

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1974

CODIGO MODULAR

1023981641

REGIMEN PENSIONARIO

1020001011

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :

D.L. Nº 19990 SUPERIOR PEDAGÓGICO

ESPECIALIDAD

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG.DREMD-P-000018

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE - UNIDOCENTE

CÓDIGO DE PLAZA

1112813814Y2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION DE : HUAMANI MALLGUI, AMELIA YOLANDA. Resolución Nº 02789

-2007

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2328-2011

N° DE FOLIOS

educativo en las instituciones educativas

REFERENCIA

MEMO Nº 0689-2011-GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde ei 01/03/2011 hasta ei 31/12/2011

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

onuncea et resident et en contrat de la Institución es en carrello en estable Educativa I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI a partir del 01/03/2011 hasta el 31/12/2011.

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva № 004-2011 Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dics., y -ME/SG-CGA-UPER.

ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del articulo 1º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Reaistrese v comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO ser personal de la persona de la persona

Aboa. Prof. Miriam Yolanda VII I FGAS MF7A

Directora Regional de Educación Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. para Monocimient

FECHA DE NACIMIENTO

1.1. DATOS PERSONALES:

VMMY/DRE-MDD VEJH/DGA. ODOBA/DGI UECM/J.UPER J.Pilares/Téc.Adm.III.

Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Resolución Directoral Regional Nº 0000574 -2010

PUERTO MALDONADO, 22 MAR. 2010 STROS LEIG SOTAGICA

Vistos los documentos adjuntos; y, anam

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural Nº 0126-2010-ED se aprueba la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010":

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; y,

De conformidad con las Leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 0050 y 0126-2010-ED, la R.E.R. Nº 566-2009-GOREMAD/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIO legales vigentes; Dirección Regional de Educación Madre de D

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

; MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.) : 23981641

SEXO

; FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

: 15/09/1974

CÓDIGO MODULAR

: 1023981641

RÉGIMEN PENSIONARIO

: D.L. Nº 19990

TITULO Y/O GRADO DE INST.

: SUPERIOR PEDAGÓGICO

ESPECIALIDAD

: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL Nº DREMD-P-00001

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Dirección Romant de Fducación Madre : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

: I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE

CÓDIGO DE LA PLAZA

: 1112813814Y2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

∴ REASIGNACION DE : HUAMANI MALLGUI, AMELIA YOLANDA, Resolución № 02789-2007

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

04061-2010

Nº DE FOLIOS: 30

Resolución Directoral

TIPO I.E.: UNIDOCENTE

REFERENCIA

: MEMORANDO Nº 0606-2010-GOREMAD/DRE-MDD

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010

GRUPO REMUNERATIVO

: CON TÍTULO PEDAGÓGICO

JORNADA LABORAL TENED TIOL: 30 Hrs. Pedagógicas leb sollidor se suo

ARTÍCULO 2º ENCARGAR, las funciones de director de la institución educativa I.E. N° 52180 VUELTA GRANDE a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI, desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010;

oublicas de Educación Básica Regular Espec ARTÍCULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

ARTÍCULO 4º AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto Público dei Sector para el Año Fiscal 2010;

Registrese y Comuniquese Que, de acueldo con las hormas acotadas, y según lo informado por el Con

de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Directores de Gest conjumidad con las Leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N

015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 as facultades conferidas por las disposicion DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Dirección Regional de Educación Madre de Dios

> SE RESUELVE Trascribe a UD. Para of Conocimiento y Fines Considure des Arentamente 1.1) DATOS PERSONALES : niremenuo

PRJA/DRE-MDD VEJH/DGI(e)

PVC/DGA HHD/IIIDER/6) SUPERIOR PEDAGOGICO

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PILINGUE INTERCULTURAL Nº DREMD-P-000

15/09/1974

CÓDIGO MODULAR

la unidad ejecutora y et persona

DOCJOENTIDAD(DNI/CARNET EXT.) : 2398 (641)

Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Resolución Directoral Regional Nº 000419 -2009

PUERTO MALDONADO, `05 MAR. 2009

Visto los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0161-2009-ED se aprueba la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009":

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativo y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes Nos. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial Nº 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: MAENI MANCHAKI, DOLORES

DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)

: 23981641

SEXO

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

: 15/09/1974 puril Prentier:

CÓDIGO MODULAR

: 1023981641 AMOIDER ROTDERIG

RÉGIMEN PENSIONARIO

: D.L. Nº 19990

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INICIAL

Dirección Regional de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

: I.E. N° 343 SONENE (BILINGUE)

CÓDIGO DE LA PLAZA

: 1184312612Y2

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: PAP APROBADO Resolución Directoral Regional

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS : 21

TIPO I.E.: UNIDOCENTE

REFERENCIA

MEMO Nº 0643-2009-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009

GRUPO REMUNERATIVO

CON TÍTULO PEDAGÓGICO as Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

JORNADA LABORAL

25 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º / ENCARGAR, las funciones de director de la institución educativa I.E. N° 343 SONENE (BILINGUE) a don(ña) DOLORES MAENI MANCHAKI, desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009;

ARTÍCULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCIÓN

del art. 8° de la Lev N° 29289 "Lev de Presupuesto o nòissa 22

PROGRAMA

047 Educación Básica

SUB PROGRAMA

0103 Educación Inicial

ACTIVIDAD

1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo

0161-2009-ED y en uso de las

1.1) DATOS PERSONALES

COMPONENTE

3.120618 Incremento en el Acceso a la Educación Inicial

Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Perfodo Lectivo 2009

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 Recursos Ordinarios

RUBRO

00 Recursos Ordinarios

GENÉRICA DEL GASTO MAGRICIA 294 :

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB GENÉRICA DEL GASTO

2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO:

2.1.1 2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA DEL GASTO

2.1.1 2.1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO

el personal que a continuación se indica:

2.1.1 2.1 2 Personal Contratado

UNIDAD EJECUTORA

300

PLIEGO

455 - Gobierno Regional de Madre De Dios

SECTOR CONTRATO, por servicios per 10 - Educación O JUDITAA

Registrese y Comuniquese moipe 9 moiocenia el el rotoenia le

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Víctor Hugo Díaz Pereira

MAENI MANCHAKIL DOLORES

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Dirección Regional de Educación Madre de Dios





Minimado do Educación









'Año de la ladra centra la comunición y la impunidad'

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE: JEFF DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE

EDUCACION DE MADRE DE DIOS,

CERTIFICA:

Que, la Profesora MAENI MANCHAKI DOLORES, identificada con DNI. Nº 23981641, ha prestado sus servicios como ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO EIB DE EDUCACION PRIMARIA de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, sujeta al D.L. Nº 1057, Contrato Administrativo de Servicios - CAS, desde el 10 de mayo del 2018, hasta el 31 de diciembre del 2018. Habiendo demostrado dinante su permanencia puntualidad y responsabilidad en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

REG. № 08 – 2019 Puerta Maldonado, 05 de febrero del 2019.





Ministerio de Educación



REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA







CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAENI MANCHAKI DOLORES

Identificado(a) con DNI N° 23981641; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 170001-UGEL TAMBOPATA en el 2019, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria :

MATSIGENKA

Oral

INTERMEDIO

Escrito

BÁSICO

Esta constancia es válida hasta el 31 de julio del 2022.

30 de julio del 2019

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Dirección Regional de Educación Unidad de Gashán Education (ed el - Yamit con

Peal Arme ZAMALLOA CONTRACT

1506 COAUS (6 50 11 Photology)

Directifa General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Nora Delgado Díaz

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (31 de julio del 2022), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS-INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



CERTIFICADO

Otorgado a MAENI MANCHAKI, DOLC'RES

Por haber APROBADO los programas de WINDOWS 98 y WORD 2000, EXCEL 2000, POWER POINT y ACCES 2000 y ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO, desarrollados del I al X ciclo, con una duración total de 238 horas pedagógicas, tal como consta en los archivos de Secretaría Académica de la institución.

Dr. Victor Hugo Diaz Pereira DIRECTOR CENERAL

Paesto Maldonado., 02 de marzo de 2 017

JOSÉ ELMER SOTOMAFOR RIVERA JEFE DE UNIDAD ACADEMICA.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

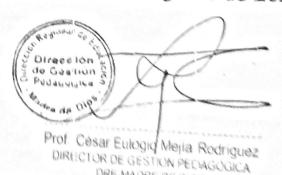
Otorgado a:

Dolores MAENI MANC: HAKI

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS COMUNICATIVAS" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – Il aprobado con RDR Nº 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

CR Carlos Eugenio Carrasco Polanco
Diffection Recional De Educación
Macade De Linco

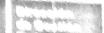
Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021













GOBIERNO REGIONAL DE MIADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

Otorgado a:

Dolores IMAENI MANCHAKI

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES: DE EDUCACIÓN SUPERIOR" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 -Il aprobado con RDR Nº 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de algosto, con una durración de noventa (90) horas.

> Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021













GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

Otorgado a:

Dolores MAENI MANCHAKI

Por habier asistido y aprobado el módulo formativo "ESTRATEGIAS PAIRA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS Y USO ADECUADO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN UNA EDUCACIÓN A DISTANCIA" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – Il aprobado con RDR Nº 003770-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 19 de julio al 17 de agosto, com una duración de ciento veinte (120) horas.

Director Regional De Educación

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

MADRE DE DIOS

Puerto Maldonad o, 13 de agosto de 2021















AURORA





CERTIFICADO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional – AURORA, y el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Juventudes de Madre de Dios otorga el presente certificado a:

DOLORES MAENI MANCHAKI

Por su participación en el curso de formación "Líderes: de la comunidad con enfoque de género para la prevención de la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar", con una duración de 120 horas.

Luz Virginia Rojas García

Jefa Unidad Territorial - Madire de Dios

Programa Nacional AURORA - MIMP

Puerto Maldonado, 0!5 de Agosto del 2021

Victor Segovia Palomino Gerente Regional de Juventu d

Madre de Dios